



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
N° 257-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas,

14 SET. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 288-2021-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ de fecha 13 de setiembre de 2021; el Informe N° 334-2021-GRA-DRSA/OEA-ABAST-RCP de fecha 10 de setiembre de 2021; la ORDEN DE COMPRA N° 0001112 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000003379) de fecha 06 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Mediante ORDEN DE COMPRA N° 0001112 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000003379) de fecha 06 de agosto de 2021, esta Entidad hizo efectiva la adquisición de DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271) UNIDADES DE YODO POVIDONA ESPUMA 8.5 G/100 ML (8.5 %) SOL 1 L. Dicha prestación fue realizada por la empresa CL PHARMA E.I.R.L. por un monto ascendente a S/ 5,691.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).

De acuerdo a dicho documento, EL PLAZO DE ENTREGA era el siguiente: DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. Y es con correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2021 en que la empresa CL PHARMA E.I.R.L. confirma la recepción de la ORDEN DE COMPRA N° 0001112 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000003379).

Con Resolución de Gerencia General Regional N° 120-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de fecha 25 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 011-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR "LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS".

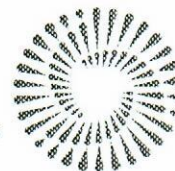
La citada Directiva establece en el Literal b) de su Numeral 7.5.3: "Las penalidades por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda".

Con Informe N° 334-2021-GRA-DRSA/OEA-ABAST-RCP de fecha 10 de setiembre de 2021, la Responsable de Penalidades de la Oficina de Abastecimiento comunica al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de esta Entidad que, según GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA TQQ1-001775 los bienes FUERON INGRESADOS AL ALMACÉN de la Dirección Regional de Salud Amazonas el 20 DE AGOSTO DE 2021.

Es menester indicar que, EL ÚLTIMO DÍA QUE TENIA EL PROVEEDOR PARA ENTREGAR LOS BIENES FUE EL 19 DE AGOSTO DE 2021. Por lo tanto, EXISTE UN (1) DÍA DE ATRASO.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
N° 257 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Chachapoyas,

14 SET. 2021

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 19 de mayo de 2021 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Abastecimiento y de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PENALIZAR a la empresa CL PHARMA E.I.R.L. por el monto ascendente a S/ 142.28 (CIENTO CUARENTA Y DOS CON 28/100 SOLES) equivalente a UN (1) DÍA DE ATRASO en la entrega de los bienes comprendidos en la ORDEN DE COMPRA N° 0001112 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000003379) de fecha 06 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Cajero Pagador para que proceda a depositar dicho monto a la cuenta del Banco de la Nación N° 00261032570 denominada 000REGION AMAZONAS-SALUD-EJECUCION CARTAS FIANZAS POR GARANTIAS, de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa CL PHARMA E.I.R.L. y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Cpc MARLON SERVÁN LÓPEZ
Mat. 974
DIRECTOR EJECUTIVO

Distribución

G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OABAST/DIRESA
ECONOMIA/DIRESA
TESORERIA/DIRESA
OCI/DIRESA
OIT/DIRESA
CAJERO PAGADOR
CL PHARMA E.I.R.L.
Archivo

MSL/DE.OEA/DIRESA
FNFF/D.OAJ/DIRESA